

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA N° PAF-TIC-C-005 -2017**

Objeto: “CONTRATAR “EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE “MENTALIDAD Y CULTURA” QUE INCLUYA COMPONENTES DE COMUNICACIÓN, MASIFICACIÓN Y APROPIACIÓN TIC CON EL OBJETIVO DE TRANSFORMAR PERCEPCIONES DE LOS EMPRESARIOS MIPYME, SUS PROVEEDORES Y SUS CLIENTES, CON RELACIÓN AL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCTIVIDAD”

A continuación la Entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por los siguientes interesados en el presente proceso de contratación, así:

1. A: Nexura Internacional SAS (02/05/2017)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Numeral 3.1.3.1. de los términos de referencia. Solicito a la Entidad aclare el máximo de certificaciones que se debe aportar pues se establece en el numeral 3.1.3.1. de los términos de referencia lo siguiente: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica, con la ejecución MÍNIMO TRES (3) y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados". En el mismo numeral solicitan los siguientes contratos: 1. Campañas de sensibilización: Mínimo dos (2) contratos. 2. Estrategias de comunicación masiva: Mínimo dos (2) contratos. 3. Innovación: Mínimo tres (3) contratos. Se evidencia que la sumatoria de los contratos que se debe aportar es de siete (7) contratos, lo cual no guarda relación con el párrafo inicial que establece máximo aportar cinco (5) contratos, por lo tanto solicitamos a Findeter aclare este ítem.</p>	<p>Para esta convocatoria, la Entidad ha definido como criterios de habilitación técnica, los señalados en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, en el cual se estableció, entre otros, que el proponente deberá acreditar, a través de MÍNIMO TRES (3) y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados; y en los que se evidencie: 1. Campañas de sensibilización: Mínimo dos (2) contratos. 2. Estrategias de comunicación masiva: Mínimo dos (2) contratos. 3. Innovación: Mínimo tres (3) contratos.</p> <p>Se aclara al interesado, que con un mismo contrato y/o proyecto, podrá acreditar las tres actividades, dos de ellas o solo una, siempre y cuando cumplan con los criterios indicados para cada una de ellas, y se ajuste al número mínimo y máximo de contratos y/o proyectos indicados en dicho numeral.</p>

2. A: Fundación internacional de pedagogía conceptual Alberto Merani (05/05/2017)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Numeral 2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA la obligación 15</p> <p>señala “Garantizar que durante la ejecución de contrato, se mantendrá el personal ofrecido, el cuál fue aprobado previo a la firma del acta de inicio por parte de la INTERVENTORÍA” Al respecto solicitamos se elimine esta obligación ya que a pesar de que la intención siempre es los profesionales que inicien el proceso se mantengan a lo largo de este, es posible que alguno pueda renunciar en cualquier momento y así es imposible para el proponente garantizar la permanencia en la ejecución del proyecto. Claramente el contratista intentará en la medida de lo posible mantener el equipo de trabajo ya que los cambios pueden generar retrasos y reproceso para el mismo, pero se pueden presentar situaciones que se salen de las manos del contratista, como decisiones personales que tomen los profesionales en cuanto otra oportunidad laboral o razones personales o dificultades relacionadas con su salud o de fuerza mayor, donde legalmente es imposible retener al personal, o también es importante que el contratista tenga la libertad de realizar los cambios necesarios si los profesionales no están cumpliendo con el desempeño que el proyecto requiere, para así poder garantizar como operador el buen desarrollo del proyecto. Esta limitación puede afectar el cumplimiento cabal en términos de calidad las diferentes actividades del proyecto.</p>	<p>Se aclara al proponente que durante la ejecución del contrato, deberá garantizar el personal mínimo en las dedicaciones mínimas y perfiles (Experiencia y Formación Académica), tal como se exige en el Anexo 1 – Personal Requerido de los Términos de Referencia.</p> <p>Así las cosas, es obligación del futuro contratista que resulte seleccionado en el presente proceso de selección, garantizar que durante la ejecución del contrato, se mantendrá el personal mínimo, características, cualidades y capacidades del personal inicialmente ofrecido, el cual fue aprobado previo a la firma del acta de inicio por parte de la interventoría y/o supervisor del contrato, sin embargo, tal como se estableció en el numeral 14. Del numeral 2.2. Obligaciones Generales del Contratista de Consultoría del Subcapítulo II del Capítulo I Disposiciones Específicas de los Términos de Referencia, será obligación del Consultor informar cualquier cambio del personal propuesto, verificando que el nuevo personal cuente con igual o mayor perfil de experiencia y de formación académica al inicialmente ofertado, el cual deberá contar con previa aprobación de la INTERVENTORÍA y del SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>
2	<p>Numeral 1.43. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO</p> <p>respecto a las hojas del personal requerido señala “Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección, para verificación de cumplimiento por parte del INTERVENTOR y/o supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o</p>	<p>Se aclara al proponente, que tal como se estableció en el numeral 1.43 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO del SUBCAPITULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, en el cual se estableció:</p> <p><u>“(…) el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en el</u></p>

	<p>superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato” y en el numeral 1.43.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO señala “Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor/interventor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida”. De acuerdo con lo anterior las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia no deben adjuntarse en la propuesta, deben ser entregados únicamente por el proponente que resulte adjudicatario del proceso de la referencia ¿Es correcta esta apreciación?.</p>	<p><u>Anexo N° 1</u>, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. <u>Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección</u>, para verificación de cumplimiento por parte del INTERVENTOR y/o supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.(...)”. (Subarayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Así las cosas, el proponente que resulte seleccionado en la presente convocatoria, deberá adjuntar los soportes de las hojas de vida de cada uno de los integrantes del personal que como mínimo serán los relacionados en el Anexo 1 de los Términos de Referencia, para lo cual deberá adjuntar los soportes en la forma señalada en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO del numeral 1.43.1. de los Términos de Referencia.</p>
3	<p>Numeral 1.43.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO “En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera”. Respecto a lo anterior solicitamos aclaración si habla de soportes de acreditación de experiencia del personal, ya que como indica el numeral anterior no es necesaria la presentación de hojas de vida y soportes con la propuesta.</p>	<p>Tal como se indicó en la respuesta dada anteriormente, estas reglas de acreditación, contenidas en el numeral 1.43.1. de los Términos de Referencia, corresponden a la forma en que debe acreditar cada uno de los perfiles del personal que dispondrá para la ejecución del contrato, reglas que deberá tener en cuenta, el proponente que resulte adjudicatario, para su presentación en los tiempos allí señalados, para aprobación previa por parte del supervisor y/o el interventor del contrato, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del mismo.</p>
4	<p>En el Anexo 1 PERSONAL REQUERIDO para el perfil GERENTE DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS solicitamos incluir en los pregrados aceptados Administración ya que es completamente compatible con el perfil, y en los posgrados aquellos en temas como Gestión de Proyectos, Cooperación Internacional y gestión de proyectos de desarrollo, igualmente que la certificación PMI no sea necesaria</p>	<p>La acreditación de formación académica y de experiencia del Personal Mínimo Requerido para la Consultoría, descrito en el Anexo 1 de Términos de Referencia, serán los mínimos exigidos.</p> <p>Sin embargo, para el perfil del GERENTE DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS, se acoge la observación, en cuanto, a pregrado en Administración de</p>

	<p>en el caso que se presente posgrado en estos temas.</p>	<p>Empresas, modificación que se efectuará mediante Adenda. Ver Adenda 2.</p> <p>Respecto a la acreditación de formación académica en posgrado, no se acoge su solicitud, toda vez, que se requiere que este perfil tenga experiencia específica en innovación y/o gerencia de proyectos, áreas de formación que posibilitaran la eficaz dirección de este proyecto que contempla estrategias innovadoras para comunicar, masificar y apropiar tecnologías de la información y las comunicaciones en las dinámicas de las Mipymes colombianas.</p>
<p>5</p>	<p>Numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PORPONENTE</p> <p>En el literal b se indica: Los Contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance como mínimo las siguientes actividades: 1. Campañas de sensibilización: Mínimo dos (2) contratos. 2. Estrategias de comunicación masiva: Mínimo dos (2) contratos. 3. Innovación: Mínimo tres (3) contratos. Con respecto al requerimiento anterior sugerimos a la entidad que la experiencia pueda acreditarse con alguna de las tres alternativas y/o que puedan validarse los tres tipos de actividades en un solo contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que pueden existir contratos en cuyo alcance estén inmersas todas las actividades requeridas.</p> <p>Es importante recordar que el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 establece: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;</p> <p>(c) el análisis del sector económico respectivo; y (Subraya fuera de texto) (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes." Esta solicitud se fundamenta en el hecho de que las condiciones actuales de experiencia limitan la participación plural de oferentes en tanto que es una experiencia muy específica y son muy pocas las entidades que puedan acreditarla. Es importante permitir la participación de oferentes idóneos para prestar los</p>	<p>Sea lo primero aclarar que la contratante es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.</p> <p>En ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia "REGIMEN JURIDICO APLICABLE" el cual indica:</p> <p>"...El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas..."</p> <p>En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni demás normas concordantes, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios</p> <p>La Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fijan para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su</p>

<p>servicios requeridos en el presente proceso de contratación y evitar la exclusión de proponentes con toda la capacidad técnica, operativa y económica.</p>	<p>actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).</p> <p>Por tal motivo, fija los lineamientos, condiciones y parámetros y disciplina el proceso de modo que se garantice por un lado la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido proceso y la escogencia de la oferta más favorable, entre otros.</p> <p>Por esta razón, para esta convocatoria ha definido como criterios de habilitación técnica, los señalados en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, en el cual se estableció, entre otros, que el proponente deberá acreditar, a través de MÍNIMO TRES (3) y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados; y en los que se evidencie: 1. Campañas de sensibilización: Mínimo dos (2) contratos. 2. Estrategias de comunicación masiva: Mínimo dos (2) contratos. 3. Innovación: Mínimo tres (3) contratos.</p> <p>Para lo cual, se aclara al interesado, que con un mismo contrato y/o proyecto, podrá acreditar las tres actividades, dos de ellas o solo una, siempre y cuando cumplan con los criterios indicados para cada una de ellas, y se ajuste al número mínimo y máximo de contratos y/o proyectos indicados en dicho numeral.</p>
---	---

3. A: Fundación ICDL Colombia. (05/05/2017)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>En los componentes 1 y 2 a ejecutar de parte del contratista, se presenta el diseño e implementación de diferentes productos Agradecemos informar a los interesados el alcance de esa implementación en términos de empresas impactadas y cobertura geográfica esperada.</p>	<p>Se aclara al interesado, que con la ejecución de este proyecto, se espera impactar el mayor número de Mipymes en todo el territorio nacional.</p> <p>Sin embargo, el número mínimo de Mipymes que se espera impactar y documentar con las actividades de los componentes 1 y 2 de la convocatoria, es de cincuenta mil (50.000), que deben quedar registrados en la base de datos solicitado como producto en el Componente 2 dentro</p>

		<p>del alcance del presente proyecto (numeral 1.1.1.2.1. OBJETIVOS DEL COMPONENTE 2)</p> <p>Los productos solicitados dentro del Componente 2 de la estrategia de Mentalidad y Cultura contemplan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de una estrategia para el fortalecimiento de canales digitales (Sitio Web, social media, mailing). • Diseño e implementación de una estrategia de comunicación de los proyectos producto de la Estrategia Mipyme, alineada con los mensajes y objetivos del Gobierno Nacional y el Ministerio TIC. • Diseño e implementación de una estrategia de masificación de las líneas de acción de la Estrategia Mipyme Vive Digital, para que la mayor cantidad de colombianos la conozca y pueda participar. • Diseño e implementación de una estrategia de apropiación de herramientas TIC generadas por la Iniciativa Mipyme Digital, de acuerdo al público que integra las líneas de acción. • Generar alianzas con medios de comunicación nacionales y regionales, a través de contenidos televisivos, para una estrategia de sensibilización sobre las Mipyme y su transformación digital. • Implementación de dos campañas de sensibilización presenciales y dos virtuales sobre la importancia del empresario digital y transformación digital empresarial. • Participación de la Estrategia Mipyme en mínimo diez (10) eventos regionales donde se masifique y comunique las cuatro líneas de acción.
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Documentación de 50 casos de éxito de las MiPyme y su relación con la tecnología en formato video, texto y fotografía. • Base de datos de 50 mil empresarios Mipyme impactados a través de las diferentes intervenciones, campañas, acciones y estrategias de Mentalidad y cultura. <p>Como se mencionó antes se espera impactar el mayor número de Mipymes en todo el territorio nacional. En la base de datos a entregar, con un número mínimo de cincuenta mil (50.000) Mipymes registradas e impactadas con las actividades anteriormente mencionadas, debe haber al menos 1 Mipyme de cada uno de los treinta y dos (32) departamentos del país. Modificación que se efectuará mediante Adenda. Ver Adenda 2.</p> <p>Las características, planeación y distribución de los productos y actividades del Componente 2 dependerán de lo que cada proponente conciba en su propuesta como la mejor alternativa para alcanzar el objetivo deseado.</p>
2	<p>En los términos de referencia se menciona Plan de Masificación y Estrategia de Masificación. Agradecemos aclarar qué se entiende por “Masificación” en términos de metas, alcances y resultados.</p>	<p>Se aclara al interesado que para efectos del presente proyecto que se pretende contratar, se entiende por MASIFICACIÓN: “masificar” se relaciona con hacer que las líneas de acción de la Estrategia Mipyme no solo sean conocidas, sino usadas por una gran cantidad de micro empresarios. Por la cantidad, nos referimos a masa empresarial.</p>
3	<p>En el punto 3. PRODUCTOS DEL CONTRATO, se menciona: “A continuación, se presentan los productos que deberá entregar el contratista, estos deben ejecutarse de manera simultánea a partir del cronograma de ejecución que será propuesto por el proponente que resulte seleccionado y aprobado por MINTIC en la etapa de planificación. Sobre el avance en los productos se deberá rendir informe” Se solicita aclarar por qué se deben ejecutar de manera “simultánea” los productos a entregar, cuando puede suceder que según la estrategia y el cronograma que se decida, la ejecución de actividades para lograr los productos sea con planes alternos.</p>	<p>Se aclara al interesado, que efectivamente puede haber actividades que precedan o antecedan a otras y esto se definirá en la etapa de planeación del proyecto.</p> <p>Sin embargo, el cronograma del proyecto, deberá tener en cuenta el porcentaje de avance y los plazos de entrega, fijados para cada componente, en la forma de pago, los cuales se encuentran establecidos en el numeral 1.6. FORMA DE PAGO del SUBCAPITULO I DE LA CONVOCATORIA CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia.</p>

4	<p>Según el “COMPONENTE 1. Modelo de integración de las líneas de acción de la Estrategia Mipyme. Estado del arte y línea base del proceso. Corresponde a la articulación que debe existir en toda la estrategia para que el objetivo de comunicación, apropiación TI y masificación, sea implementado por cada uno de los ejecutores de las demás líneas “ En qué momento se contará con los insumos relacionados a la implementación de las demás líneas de acción, teniendo en cuenta que una de las responsabilidades en esta convocatoria es “Diseñar e implementar una estrategia de articulación entre las líneas”.</p>	<p>Se aclara al interesado, que el proponente que resulte seleccionado, podrá contar con estos insumos desde el primer día de la etapa de planeación del proyecto.</p>
5	<p>En la forma de pago se establece, para la primera entrega. “Estrategia de integración de las líneas de acción de Mipyme Vive Digital -- Avance del 50%” Si el primer pago está supeditado a la estrategia de integración, es importante conocer el plan, las estrategias y el cronograma de implementación de las demás líneas de acción.</p>	<p>Se aclara al interesado, que en la primera reunión de planeación, se presentarán las 4 líneas de acción, incluyendo el plan, estrategias y cronogramas individuales.</p>
6	<p>Según el cronograma de la convocatoria, hasta el 10 de mayo está planteado el plazo para responder observaciones y el 15 de mayo vence el plazo para entregar las propuestas ya que esto solo dejaría 2 días hábiles para que los interesados reúnan la documentación final que se establece en la respuesta a las observaciones. Solicitamos ampliar el plazo de recepción de propuestas.</p>	<p>Con ocasión de las observaciones realizadas por los posibles proponentes a los Términos de Referencia, se extendió el plazo de Cierre y Plazo máximo de presentación de oferta, a través de Adenda No. 1, la cual fue publicada en la página web de la convocatoria www.findeter.gov.co, fijando como fecha de cierre hasta el próximo 18 de Mayo de 2017.</p> <p>Ver Adenda No. 1.</p>

4. A: Vega y Jaramillo Comunicaciones (05/05/2017)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Página 21. SUBCAPITULO III CRONOGRAMA Les solicitamos ampliar el plazo máximo de presentación de la oferta para el día lunes 22 de mayo</p>	<p>Con ocasión de las observaciones realizadas por los posibles proponentes a los Términos de Referencia, se extendió el plazo de Cierre y Plazo máximo de presentación de oferta, a través de Adenda No. 1, la cual fue publicada en la página web de la convocatoria www.findeter.gov.co, fijando como fecha de cierre hasta el próximo 18 de Mayo de 2017.</p>

		Ver Adenda No. 1.
2	<p>Página 75. PERSONAL REQUERIDO. PERSONAL REQUERIDO</p> <p>Muy respetuosamente les solicitamos incluir en los requisitos de formación académica los textos en color rojo y subrayados, indicados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gerente de portafolio de proyectos: Pregrado, administración. Posgrado, y/o MBA (Master in Bussines Administration). 2. Líder de la estrategia de comunicaciones: Posgrado, y/o gerencia de mercadeo. 3. Diseñador grafico: Pregrado, o técnico en Diseño gráfico y/o Diseño industrial y/o Comunicación Grafica. Posgrado, o diplomado en diseño multimedia. 4. Estratega digital – Community Manager: Pregrado, o técnico. Posgrado, o certificación, marketing 	<p>La acreditación de formación académica y de experiencia del Personal Mínimo Requerido para la Consultoría, descrito en el Anexo 1 de Términos de Referencia, serán los mínimos exigidos.</p> <p>Sin embargo,</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el perfil del Gerente de portafolio de proyectos, se acoge la observación, en cuanto a pregrado en Administración de Empresas, modificación que se efectuará mediante Adenda. Ver Adenda 2. 2. Para el perfil de Líder de la estrategia de comunicaciones, se acoge la observación, en cuanto a posgrado en Gerencia de Mercadeo. modificación que se efectuará mediante Adenda. Ver Adenda 2 <p>Respecto a la acreditación de formación académica en posgrado para el perfil de Gerente de portafolio de proyectos no se acoge su solicitud; toda vez que se requiere que este perfil tenga formación y experiencia específica en innovación y/o gerencia de proyectos, áreas que posibilitaran la eficaz dirección e implementación de este proyecto que contempla estrategias innovadoras para comunicar, masificar y apropiar tecnologías de la información y las comunicaciones en las dinámicas de las Mipymes colombianas.</p> <p>Respecto a la acreditación de formación en pregrado y posgrado para el perfil de Diseñador gráfico; y la acreditación de formación en pregrado y posgrado para el perfil de Estratega digital – Community Manager no se acoge su solicitud; toda vez que el área en que se va a desempeñare requiere nivel de formación profesional, un nivel más alto que el nivel técnico. Así mismo se aclara que las formaciones en posgrado requiere título profesional, no diplomados ni certificaciones</p>

5 A: UT Mentalidad y Cultura (05/05/2017)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	La “Tabla de contenido” no corresponde a la numeración de los capítulos y paginación del documento TDR.	Se ajustará la tabla de contenido mediante Adenda. Ver Adenda 2
2	De acuerdo al Objeto de “...TRANSFORMAR PERCEPCIONES...”, puede resultar subjetivo al momento de cuantificar la transformación, teniendo en cuenta que la percepción es: “es la manera en la que el cerebro de un organismo interpreta los estímulos sensoriales que recibe a través de los sentidos para formar una impresión consciente de la realidad física de su entorno”. El objeto no puede ser una acción que no es posible medir.	<p>El objeto a contratar es: <i>“EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE “MENTALIDAD Y CULTURA” QUE INCLUYA COMPONENTES DE COMUNICACIÓN, MASIFICACIÓN Y APROPIACIÓN TIC CON EL OBJETIVO DE TRANSFORMAR PERCEPCIONES DE LOS EMPRESARIOS MIPYME, SUS PROVEEDORES Y SUS CLIENTES, CON RELACIÓN AL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCTIVIDAD”</i></p> <p>Dentro de los objetivos definidos para los dos componentes estructurados del proyecto, sus productos y actividades son completamente medibles y apuntan a la consecución del objeto general, así las cosas no se acoge su observación.</p>
3	En el numeral 1.1.1.1 se menciona “impactar a más de 130 mil MiPyme”, esta cifra de donde se origina y cómo será la métrica para evaluar este impacto durante el proyecto. De la misma forma se mencionan “100 mil empresarios”.	<p>La Estrategia Mipyme Digital del Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicación – MINTIC, contempla cinco (5) líneas de acción, dentro de estas líneas de acción se encuentra la Línea de Mentalidad y Cultura de la estrategia Mipyme Digital, la cual se pretende contratar con esta convocatoria.</p> <p>En la definición de la Estrategia Mipyme Digital, cada línea de acción tiene una meta de impacto.</p> <p>Con relación al número de Mipymes a impactar en la línea de acción Mentalidad y Cultura son por lo menos 50 mil, que estarán registradas en una base de datos, la cual contendrá empresas de todos los departamentos del país.</p> <p>Las otras cifras corresponden a las otras líneas de acción.</p> <p>Formación: 100 mil empresas</p> <p>Comercio electrónico: 20 mil empresas</p> <p>Centros TIC de Desarrollo empresarial: 10 mil empresas</p>

		<p>Aunque el contratista contribuirá al impacto en las metas de las otras líneas, no se hace responsable de ellas.</p> <p>Se aclara al interesado, que en el numeral 1.1.1.1. COMPONENTE 1 Modelo de integración de las líneas de acción de la Estrategia Mipyme. Estado del arte y línea base del proceso del Capítulo I Disposiciones Específicas de los Términos de Referencia, corresponde a la articulación que debe existir en toda la estrategia para que el objetivo de comunicación, apropiación TI y masificación, sea implementado por cada uno de los ejecutores de las demás líneas; así como al mapeo y análisis de iniciativas MiPyme en Colombia y el mundo</p> <p>Se recomienda, al interesado consulte la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación – MINTIC, en el cual se encuentra descrito el Ecosistema Digital y la Estrategia Mipyme Vive Digital.</p> <p>www.mintic.gov.co/mipymedigital</p>
4	<p>La capacitación virtual a empresarios implicaría el desarrollo de un portal, o se puede apalancar en plataformas ya existentes?</p>	<p>Se aclara al interesado, que tal como se respondió anteriormente, esta actividad, de capacitación es objeto central de la línea de acción de Formación, que hace parte de las 5 líneas de acción de La Estrategia Mipyme Digital del Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicación – MINTIC, y que no se contrata con esta convocatoria.</p>
5	<p>Los centros TIC de desarrollo empresarial, espera beneficiar alrededor de 10 empresarios, como será la metodología de medición.</p>	<p>Se aclara al interesado, que tal como se respondió anteriormente, esta actividad, de centros TIC de desarrollo empresarial, es objeto central de la línea de acción de Centros TIC de Desarrollo Empresarial, que hace parte de las 5 líneas de acción de La Estrategia Mipyme Digital del Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicación – MINTIC, y que no se contrata con esta convocatoria.</p> <p>Así mismo se le informa al interesado que para la línea de Centros TIC de Desarrollo empresarial definida en la Estrategia Mipyme Digital del Ministerio de las</p>

		Tecnologías de Información y Comunicación – MINTIC, tiene como meta beneficiar diez (10) mil microempresarios, no 10 como se expresó en esta observación .
6	El comercio electrónico, espera beneficiar 20 mil micro, pequeña y medianas empresas, como se medirá este beneficio.	Se aclara al interesado, que tal como se respondió anteriormente, esta actividad, de comercio electrónico, es objeto central de la línea de acción de Comercio electrónico (e- commerce), que hace parte de las 5 líneas de acción de La Estrategia Mipyme Digital del Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicación – MINTIC, y que no se contrata con esta convocatoria.
7	El desarrollo de aplicaciones a la medida, será competencia del proyecto, en términos de formación?	Se aclara al interesado, que tal como se respondió anteriormente, esta actividad, de desarrollo de aplicaciones a la medida, es objeto central de la línea de acción de Programa de incentivos al desarrollo de aplicaciones a la medida, que hace parte de las 5 líneas de acción de La Estrategia Mipyme Digital del Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicación – MINTIC, y que no se contrata con esta convocatoria.
8	En el numeral “1.1.1.1.1 Objetivos del componente”, algunas definiciones pueden ser subjetivas como “Mentalidad y cultura” en términos de acciones e indicadores de medición; de la misma forma “estado del arte” y un “modelo base de mentalidad y cultura”.	Esta línea de acción de Mentalidad y Cultura de la estrategia Mipyme Digital, dentro del Componente 1 descrito en el numeral 1.1.1.1. de los Términos de Referencia, busca que las otras cuatro líneas de acción de la Estrategia no solo sean conocidas, sino apropiadas, usadas y multiplicadas por una gran cantidad de micro empresarios, proveedores y clientes. Así las cosas, esta estrategia de Mentalidad y Cultura, sus actividades, componentes y objetivos, son medibles y se pueden definir indicadores de estados iniciales y mejores modelos para aplicar.
9	Se menciona como objetivo a los empresarios Mipyme (proveedores y clientes), como se podrá evidenciar el impacto a estos actores del proyecto.	Se aclara al interesado, que con este proyecto se busca transformar percepciones de las empresas frente a la tecnología, para lograr esto, se identificaron 3 actores claves: empresarios, proveedores y sus clientes. Estos actores serán a los que le hable la estrategia de Mentalidad y cultura, pues en el proceso comercial, están involucrado los tres. Sin embargo, la base de datos solicitada de 50 mil registros, será solo de empresarios Mipyme. Así mismo se le aclara, que entre las actividades que se buscan contratar con este proyecto, está la definición de los

		indicadores de medición de los procesos de mentalidad y cultura.
10	Se menciona impactar como mínimo a 50 mil empresarios Mipyme, como sería la forma de medición y como se avalaría?.	<p>Dentro de los entregables del Componente 2, se contempla una Base de datos de 50 mil empresarios Mipyme impactados a través de las diferentes intervenciones, campañas, acciones y estrategias de Mentalidad y cultura.</p> <p>Y su verificación estará sujeta a la presentación de soportes para aprobación de cada solicitud de pago descritos en el ítem 1.6 de los términos de referencia.</p>
11	En “2.3 productos del contrato – componente 1”, se mencionan “indicadores definidos”, de cuales se trata?.	Como se mencionó anteriormente, son los indicadores propuestos por el contratista, y aceptados por la supervisión e interventoría del contrato para ese objetivo.
12	En “2.3 productos del contrato – componente 2”, se mencionan “mínimo 10 eventos regionales”, de que magnitud y en dónde?. Base de datos de 50 mil empresarios Mipyme impactados, como se realizará esta medición, de donde serán tomados estos registros.	<p>Se aclara al interesado, que con la ejecución de este proyecto, se espera impactar el mayor número de Mipymes en todo el territorio nacional.</p> <p>Dentro de los productos solicitados en el Componente 2 de la estrategia de Mentalidad y Cultura se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación de la Estrategia Mipyme en mínimo diez (10) eventos regionales donde se masifique y comunique las cuatro líneas de acción. • Base de datos de 50 mil empresarios Mipyme impactados a través de las diferentes intervenciones, campañas, acciones y estrategias de Mentalidad y cultura. <p>Como se mencionó antes se espera impactar el mayor número de Mipymes en todo el territorio nacional.</p> <p>En la base de datos a entregar, con un número mínimo de cincuenta mil (50.000) Mipymes registradas e impactadas con las actividades y productos del proyecto; debe haber al menos 1 Mipyme de cada uno de los treinta y dos (32) departamentos del país. Modificación que se efectuará mediante Adenda. Ver Adenda 2</p> <p>Las características, planeación y distribución de los productos y actividades del Componente 2 dependerán de lo que cada proponente conciba en su propuesta como la mejor alternativa para alcanzar el objetivo deseado.</p>

		Y su verificación estará sujeta a la presentación de soportes para aprobación de cada solicitud de pago descritos en el ítem 1.6 de los términos de referencia.
13	Especificar los modelos de alianzas, con que entidades podrían ser.	Los modelos de alianzas, dependerán de lo que cada proponente conciba en su propuesta como la mejor alternativa para alcanzar el objetivo deseado. Sin embargo, en dicha actividad, se sugiere que estas alianzas de masificación de la estrategia Mipyme, se efectúe con organizaciones (agremiaciones, entidades territoriales, entidades educativas, etc.) que sean susceptibles de ser aliados en este proceso de masificación, tal como se estableció en los Términos de Referencia.
14	La localización del proyecto es nacional, esto implica presencia permanente en ciudades capital?	<p>Se aclara al interesado, que como se mencionó anteriormente, se espera impactar el mayor número de Mipymes en todo el territorio nacional.</p> <p>En la base de datos a entregar, con un número mínimo de cincuenta mil (50.000) Mipymes registradas e impactadas con las actividades y productos del proyecto; debe haber al menos 1 Mipyme de cada uno de los treinta y dos (32) departamentos del país. Modificación que se efectuará mediante Adenda. Ver Adenda 2</p> <p>Las características, planeación y distribución de los productos y actividades del Componente 2 dependerán de lo que cada proponente conciba en su propuesta como la mejor alternativa para alcanzar el objetivo deseado.</p>
15	El contrato de consultoría de que régimen es?	<p>Sea lo primero aclarar que la contratante es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.</p> <p>En ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE” el cual indica:</p> <p>“...El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la</p>

		<p>contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas...”.</p>
<p>16</p>	<p>En la “Forma de pago”, especificar y aclarar cómo se daría el avance de los diferentes componentes y quien lo establecería?</p>	<p>En el numeral 1.6 Forma de Pago del Subcapítulo I Capítulo I Disposiciones Específicas de los términos de referencia, esta descrita la forma de pago y porcentaje de avance de los componentes.</p> <p>Este porcentaje dependerá del avance de cada una de las actividades realizadas para cada componente por parte del Consultor, y su pago dependerá del recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor y/o interventor del contrato.</p>
<p>17</p>	<p>En el numeral 7.2.3 de los estudios previos y 3.1.3.1 de los términos de referencia, EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Se indica que Se verificará que el proponente acredite experiencia específica, con la ejecución MÍNIMO tres (3) contratos y/o proyectos y hasta un máximo de cinco (5) contratos y/o proyectos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado, los cuales deberán haber iniciado y finalizado dentro de los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria; con el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. • Los Contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance como mínimo las siguientes actividades: Campañas de sensibilización: El proponente debe certificar su experiencia habilitante presentando como mínimo dos (2) contratos y/o proyectos ejecutados, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño o desarrollo de campañas de sensibilización sobre uso de tecnología y/o desarrollo empresarial. 	<p>Para esta convocatoria, la Entidad ha definido como criterios de habilitación técnica, los señalados en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, en el cual se estableció, entre otros, que el proponente deberá acreditar, a través de MÍNIMO TRES (3) y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados; y en los que se evidencie:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Campañas de sensibilización: Mínimo dos (2) contratos. 2. Estrategias de comunicación masiva: Mínimo dos (2) contratos. 3. Innovación: Mínimo tres (3) contratos. <p>Se aclara al interesado, que con un mismo contrato y/o proyecto, podrá acreditar las tres actividades, dos de ellas o solo una, siempre y cuando cumplan con los criterios indicados para cada una de ellas, y se ajuste al número mínimo y máximo de contratos y/o proyectos indicados en dicho numeral.</p>

	<p>Estrategias de comunicación masiva: El proponente debe certificar su experiencia habilitante presentando como mínimo dos (2) contratos y/o proyectos ejecutados, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o incluyan el diseño y/o el desarrollo de Estrategias de comunicaciones.</p> <p>Innovación: El proponente debe certificar su experiencia habilitante presentando como mínimo tres (3) contratos y/o proyectos ejecutados, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan el desarrollo de procesos de o para la Innovación.</p> <p>Se solicita a la entidad aclarar la presente clausula considerando que en el primer párrafo se indica que la experiencia se debe acreditar mediante mínimo tres (3) y máximo cuatro (4) contratos, y enseguida se indica que los contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance mínimo siete (7) contratos en total</p>	
18	<p>En el numeral 8. de los estudios previos y 2.8 de los términos de referencia LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES, se indica que El contratista deberá entregar un documento que especifique la propiedad intelectual, sobre los productos, bienes y/o servicios contratados, derechos de autor, y derechos de explotación – Este documento debe hacer parte de la propuesta técnica presentada.</p> <p>Se solicita a la entidad aclarar la presente clausula, el alcance de la especificación de la propiedad intelectual sobre los productos, bienes y/o servicios contratados, derechos de autor, y derechos de explotación</p>	<p>Se le aclara al interesado que esta cláusula se enmarca dentro de la normatividad sobre derechos de autor, propiedad intelectual y derechos de explotación vigente en Colombia. Entre otros: Artículo 61 Constitución Política de Colombia, Ley 23 de 1982 Sobre los Derechos de Autor, y Ley 44 de 1993.</p>
19	<p>En el numeral 9.1 de los estudios previos y 1.6 de los términos de referencia FORMA DE PAGO, se establece un plazo de entrega para cada componente, sin embargo independientemente del avance, se indica que el pago se efectuara contra entrega del producto.</p> <p>Se solicita a la entidad aclarar si el pago se realizara solo hasta completar el 100% del producto correspondiente a cada componente, o parcialmente de acuerdo con el porcentaje total del contrato en los plazos de entrega establecidos</p>	<p>En el numeral 1.6 del Subcapítulo I Capítulo I Disposiciones Específicas de los términos de referencia esta descrita la forma de pago, sus tiempos y porcentaje de avance para cada uno de los componentes.</p> <p>Así las cosas, para efectuarse cada pago, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo allí señalado para cada uno de ellos, es decir, que si el pago está sujeto a un porcentaje de avance, y éste ha cumplido con el mismo, su</p>

		<p>pago dependerá del recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor y/o interventor del contrato.</p>
<p>20</p>	<p>En el numeral 13.1. de los estudios previos y 4.1.1. de los términos de referencia EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SENZIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN, MASIFICACIÓN Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS</p> <p>En consecuencia, para que un proponente pueda obtener el máximo puntos a otorgar en este numeral, debe presentar un máximo de tres (3) contratos que cumplan con las condiciones y características antes mencionadas</p> <p>Se solicita a la entidad aclarar que debe ser “En consecuencia, para que un proponente pueda obtener el máximo puntos a otorgar en este numeral, debe presentar un mínimo de tres (3) contratos que cumplan con las condiciones y características antes mencionadas “</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SENZIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN, MASIFICACIÓN Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS de los Términos de Referencia, se estableció de manera clara y objetiva los requisitos que debe acreditar el proponente para la obtención del puntaje.</p> <p>Así las cosas, para que un proponente pueda alcanzar la máxima puntuación en este ítem, 20 puntos, deberá aportar tres (3) contratos adicionales, los cuales deben ser diferentes a los presentados para la acreditación de los requisitos habilitantes de experiencia específica del proponente.</p> <p>Si aporta solo dos (2), obtendría 15 puntos.</p> <p>Si aporta solo uno (1), obtendría 10 puntos.</p> <p>Si no aporta ningún contrato adicional, no obtendría puntos calificables.</p>
<p>21</p>	<p>En el numeral 13.2 de los estudios previos y 4.1.2. de los términos de referencia OFERTA ADICIONAL, Se indica la asignación e puntajes al proponente que realice una oferta adicional en licenciamiento, funcionamiento y soporte de la plataforma, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>Se solicita a la entidad aclarar la forma de asignar el puntaje, por cuanto solo se indica que “HASTA XX puntos” pero no es claro si es posible acceder a un puntaje inferior, y en que casos o la forma de calcularlo</p>	<p>El numeral 4.1.2 EVALUACIÓN OFERTA ADICIONAL PUNTAJE MAXIMO 70 PUNTOS de los términos de referencia señalan lo siguiente:</p> <p>El proponente puede realizar una oferta adicional, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA, en alguno de los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de una (1) campaña de sensibilización presencial adicional . 20 puntos • Participación de la Estrategia Mipyme Vive Digital en diez (10) eventos regionales adicionales. 30 puntos. • Generación e implementación de diez (10) alianzas regionales que permitan ejecutar las iniciativas que se definan en el plan de acción de Mentalidad y Cultura.

		<p>20 puntos.</p> <p>Por consiguiente, en dicho numeral en ningún momento se fijó el criterio “hasta XX puntos”.</p> <p>Para acceder a este puntaje, el proponente dependiendo de la oferta adicional que realice, solo puede acceder a 20, 30, 40, 50 o 70 puntos como máximo.</p>
<p>22</p>	<p>En el numeral 9.1. de los estudios previos establece: “Para aprobación de cada solicitud de pago se deberá presentar... viñeta cuatro: Previo a la realización de todos y cada uno de los pagos se deberá contar con el Visto Bueno del SUPERVISOR PARA PAGOS.” La viñeta 2 del citado numeral de los estudios previos establece entregar documentación física al Supervisor y en el numeral 9.2.1. viñeta 2 y 11 establecen entregar a la Interventoría; igual pasa con las viñetas 12, 13 y 14 y el numeral 10. En el numeral 1.6. de los Términos de Referencia aparece: “Previo a la realización de todos y cada uno de los pagos se deberá contar con el Visto Bueno del SUPERVISOR y la INTERVENTORÍA.” En el numeral 2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, subnumeral 3. Presentar toda la información requerida por el SUPERVISOR y/o la INTERVENTORIA o LA CONTRATANTE, también sucede con los subnumerales 5, 12, 14, 15, 17 y 18 y el numeral 1.46 de los TDR. Favor aclarar cuál figura operará, se habla de Supervisión para Pagos, de Supervisión y/o Interventoría y luego de Supervisión y de Interventoría.</p>	<p>Se le aclara al interesado que el contrato resultante de esta convocatoria contará con un supervisor y con una interventoría.</p> <p>En el numeral 1.6. FORMA DE PAGO del SUBCAPITULO I DE LA CONVOCATORIA CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia se especifica entre otros que :</p> <p><i>“(...) Para aprobación de cada solicitud de pago se deberá presentar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Soporte o informe presentado al supervisor de los entregables</i> • <i>Informe de gestión de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto del pago, el cual deberá contar con el Visto Bueno del Interventor.</i> • <i>Registro documental donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. Para efectos de agilidad en el pago, dichos informes se entregarán en medio digital, sin perjuicio de la obligación de hacer llegar copias físicas a la supervisión y a LA CONTRATANTE de la versión finalmente aprobada, incluso después de realizado el pago.</i> • <i>Previo a la realización de todos y cada uno de los pagos se deberá contar con el Visto Bueno del SUPERVISOR y la INTERVENTORÍA.(...)”</i> <p>En el numeral 2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA del SUBCAPITULO II DE LA CONVOCATORIA CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia se especifica en el subnumeral 3 “Presentar toda la información requerida</p>

		<p>por el SUPERVISOR y/o la INTERVENTORIA o LA CONTRATANTE.”</p> <p>Así las cosas, el proponente que resulte seleccionado para ejecutar este proyecto deberá contar con el visto bueno del supervisor y de la interventoría del contrato, previo a la realización de cada pago; y presentar información al supervisor, la interventoría o la contratante cuando sea requerido.</p>
--	--	--

EXTEMPORÁNEOS

31 A: arGus Colombia S.A. (08/05/2017)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Numeral 2.1.13. CARTA DE CUPO DE CRÉDITO PRE-APROBADO los términos de referencia menciona: “...El proponente nacional o extranjero con o sin sucursal en Colombia, deberá presentar con la propuesta una carta de cupo de crédito pre-aprobado, que cumpla con lo establecido en los requisitos habilitantes de orden financiero de que tratan los presentes términos de referencia...”</p> <p>Respetuosamente solicitamos a la Entidad permitir que se presente una carta firmada por el Representante Legal del proponente donde acredite que si llega a ser adjudicatario del proceso, este se compromete a tener el Crédito aprobado antes de la ejecución del contrato y/o que la Entidad acepte la Garantía de Seriedad de la propuesta como soporte que garantiza que el proponente adjudicatario va a cumplir con la ejecución del mismo.</p>	<p>La Contratante en ejercicio de su potestad discrecional de definición de parámetros de selección, al tener un régimen privado de contratación, y dada la función pública que cumple por los recursos públicos que maneja, su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior), y por tal motivo, fija los lineamientos y parámetros que permitan por un lado la selección objetiva y garanticen la escogencia de la oferta más favorable, por esta razón, para esta convocatoria ha definido como criterio de habilitación financiera la solicitud de una carta cupo de crédito, éste requisito se mantiene, y por tanto debe presentarse junto con la oferta, dado que la Contratante requiere que el proponente demuestre su capacidad de crédito para apalancar el contrato en caso de ser necesario frente a cualquier dificultad financiera, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera del proponente, e igualmente, se exige el cupo de crédito dado que permite a los proponentes contar con una alternativa para solventar las dificultades económicas, en caso de ser adjudicatarios.</p>
2	<p>Numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE los términos de referencia menciona: “...Se verificará que el proponente acredite experiencia específica, con la ejecución</p>	<p>Para esta convocatoria, la Entidad ha definido como criterios de habilitación técnica, los señalados en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, en el cual se estableció,</p>

<p>MÍNIMO TRES (3) y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados...” Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar el máximo de los contratos y/o proyectos se deberán presentar como Experiencia, debido a que en el enunciado inicial se establece que máximo 5 contratos pero en el literal b, se describe que para Campañas de sensibilización son mínimo dos (2) contratos, Estrategias de comunicación masiva son mínimo dos (2) contratos, y para Innovación Son mínimo tres (3) contratos, en total sería mínimo siete (7) contratos y/o proyectos y no Máximo cinco (5) contratos y/o proyectos.</p>	<p>entre otros, que el proponente deberá acreditar, a través de MÍNIMO TRES (3) y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados; y en los que se evidencie:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Campañas de sensibilización: Mínimo dos (2) contratos. 2. Estrategias de comunicación masiva: Mínimo dos (2) contratos. 3. Innovación: Mínimo tres (3) contratos. <p>Se aclara al interesado, que con un mismo contrato y/o proyecto, podrá acreditar las tres actividades, dos de ellas o solo una, siempre y cuando cumplan con los criterios indicados para cada una de ellas, y se ajuste al número mínimo y máximo de contratos y/o proyectos indicados en dicho numeral.</p>
---	---

Para constancia se expide en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de mayo de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF.